mandar dar esta mi cédula y yo túvelo por bien: por la cual queremos y mandamos que los indios de la dicha Nueva España, de aquí adelante paguen diezmo de ganados é trigo é seda, con tanto que para los cobrar los perlados de la dicha Nueva España ni otra persona alguna, no pongan arrendadores, porque se escusen las vexaciones que se les podrian hacer si los uviese, é mandamos al nuestro presidente y oidores de la nuestra audiencia y chancillería real de la dicha tierra y á otras cualesquier justicias della que guarden é cumplan é hagan guardar y cumplir esta mi cédula é lo en ella contenido; é contra el tenor é forma della no vayan ni pasen, ni consientan yr ni pasar en ninguna manera. Fecha en la Villa de Valladolid, a yr ni pasar en ninguna manera. Fecha en la Villa de Valladolid, a ocho dias del mes de Agosto de mil é quinientos é cuarenta é cuatro años. Yo el Príncipe. Por mandado de Su Magestad. Juan de

Samano."
Sobre el origen de este privilegio, véase la nota 14. En cuanto a lo resuelto despues del Concilio, véase la nota 134.

80

"Breve VIII de Paulo IV."

"Que los dias que los indios por sus antiguos ritos dedicaban al sol y á sus ídolos, se reduzcan en honor del verdadero Sol Jesucristo, y de su Santisima Madre y demas santos, en los que la Iglesia to, y de su Santisima Madre y demas santos, en los que la Iglesia celebra sus festividades. Dat. Romæ, an. 1558."

NOTA.

"Refiérelo Fr. Manuel Rodriguez en su Bulario, tomo segundo, pág. 367 de la primera impresion, y 405 de la segunda."

Importó mucho este Breve para alentar à los operarios evangélicos en el desempeño de su ministerio, porque era tanta la rudeza de los indios, en especial de los tarascos y chichimecas del reino de Jalisco, y su fuerte é inveterado apego à sus supersticiones, que con inmenso trabajo se podian reducir á dar á nuestro verdadero Dios el Culto sólido que se le debe. Como no tenian el uso de las letras ni sabian escribir, era preciso, como se ha dicho, que los apóstoles de esta inculta viña se acomodasen al uso que tenian de geroglificos y pinturas; y así mandaban pintar los principales misterios de nuestra santa fé en unos lienzos, que les explicaban en ciertos dias, señalando con una vara las personas y los sucesos, á fin que en algun modo entendiesen los principios de nuestra santa

tro Castañeda: "Está anuente la Santa Sede en la creacion de un vicario Apostólico, obispo "in partibus" para la Baja California; mas en el curso de esta negociacion ha indicado nuestro representante, que hallándose todavia subsistente el obispado de Californias, aunque desmembrado por la separacion que el Romano Pontífice hizo de la parte que hoy es de los Estados-Unidos, seria mas conveniente presentar un eclesiástico para obispo titular de la diócesis, con arreglo á la ley de 15 de Abril último: La decision de este punto queda reservada á la nueva administracion."

OBISPADO DE SAN LUIS POTOSI.

Segun consta en la pág.27 de la "Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos de la República Mexicana, "presentada á las Camaras del Congreso de la Union en 1835, se hizo entonces formal iniciativa que quedaba pendiente en las Camaras para eregir el obis-pado de San Luis Potosí. En la "Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos" presentada à las Cámaras en 1850, pág. 42 se espresa la necesidad de promoveer la ereccion de este obispado, como de hecho estaban ya corrièndose los trámites debidos. Y en la Memoria de 1851 se dá la razon de haber suspendido la negociacion sobre la ereccion de este y otros obispados. Dice así "Obispados auxiliares."-Ha sido preciso suspender la negociacion sobre la ereccion de obispos auxiliares en los Estados de Guerrero, Queré-taro y San Luis Potosí, porque exigiendo la Santa Sede el que se a-seguren préviamente las congruas de los prelados que se han de nombrar, se hace indispensable la intervencion del poder legislativo. Y estando al terminar la actual administracion, deja á la que ha de sucederle la dirección que corresponda dar á este negocio y sea mas conveniente al bien de la Iglesia y del estado."- A los tres años quedaron allanadas estas dificultades, y el obispado de San Luis Potosí fué instituido en Roma el 19 de Septiembre de 1854. En 30 de Noviembre del mismo año fué preconizado por Su Santidad el Sr. Pio IX, el Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Barajas, como primer obispo de esta nueva diócesis, consagrándose en la Catedral de Guada. lajara el 18 de Marzo de 1855."

ERECCION DE 2 ARZOBISPADOS: GUADALAJARA Y MICHOA-CAN; Y DE 7 OBISPADOS: ZAMORA, ZACA-TECAS, LEON, QUERETARO, VERA-CRUZ, TULANCINGO Y CILLAPA, El único documento que conocemos sobre la materia es el que trae el "Calendario de Galvan para el año bisiesto de 1864," págs. 44 y 45. Dice así: "Ereccion de nuevos arzobispados y obispados en lo que fué república y hoy imperio de Mégico, proclamada por su santidad el Sr. Pio IX, en consisterio de 16 Marzo de 1863.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD.

VENERABLES HERMANOS:

Nadie ignora que en estos tiempos tan infaustos, la infortunada Italia particularmente y por decirlo así el mundo entero, se hallan agitados y atormentados por la violencia de una revelion lamentable, con grande y por siempre deplorable detrimento de la Iglesia católica y de la sociedad, con indecible dolor nuestro, de vosotros y de todos los hombres de bien. La república de Mégico ha sido desolada por esa funesta perturbacion hasta el punto de haberse visto en ella nuestra santa religion afligida y persegida de la manera mas dolorosa. Anhelando vivamente la salvasion de todo el rebaño del Señor, salvacion que nos ha sido confirmada de arriba por el Cristo mismo, hemos consagrado toda nuestra solicitud y todos nuestros pensamientos á reparar las ruinas espirituales entre los fieles de esa comarca y procurar cada vez mas su felicidad. Y como, venerables hermanos, los obispos de la República megicana arrancados de su propio redil y obligados al destierro, se han refugiado casi todos en nuestra augusta ciudad y nos han expuesto la absoluta necesidad de una nneva circunscripcion de las imensas diócesis megicanas, hemos jusgado oportuno acceder con sumo gusto á tan legítimos votos y ruegos. Os anunciamos por consiguiente que las iglesias de Michoacan y Guadalajara han sido elevadas por nos al rango de metrópolis, y que siete nuevas sedes episcopales acabande ser eregidas en Megico. Dos de estas diócesis, Tulaneingo y Querétaro, ocupan un territorio separado de la archidiócesis de México; dos Veracruz y Chiapa, son distraidas de la dióceis de Puebla de los Angeles; otras dos, Zamora y Leon, son tomadas en la diócesis de Michoacan, y la de Zacatecas en el teritorio de la Iglesia de Guadalajara. Así pues, el Metropolitano de Mégico tendrá por sufragáneos á los obispos de Puebla, Chiapas, Oajaca, Yucatan, Veracruz, Chilapa y Tulancingo; el Metropolitano de Michoacan á los obispos de San Luis Potosí, Querétaro, Leon y Zamora; el Metropolitano de Guadalajara, a los obispos de Durango, Linares,

y Sonora y Zacatecas. Hemos hecho publicar las letras apostólicas que determinan los límites que tendrán en lo sucesivo las diócesis de México, diócesis cuyo número se encuentra, como veis, notablemente aumentado. De este modo, al crear nuevas diocesis mientras los fautores de rebelion trabajan con todo su poder en la ruina de los sagrados intereses de estas comarcas, nos esforzamos por proporcionar los remedios oportunos á tantos y tan grandes males como afligen a las poblaciones mexicanas y proveer con solicitud a las necesidades religiosas de esa república. Esperamos que Dios, rico en misericordia, se dignará bendecir estos esfuerzos y concedernos exito feliz y consolador. Conociendo perfectamente la religion y celo episcopal que distinguen á todos aquellos á quienes hemos encargado del gobierno de estas diocesis, confiamos en que estos prelados corresponderán á nuestros votos, procurando cumplir escrupulosamente todas las obligaciones del ministerio episcopal, atendiendo por todos los medios posibles al bien espiritual de los fieles y prestándonos su concurso para arreglar los intereses religiosos de esta república.

En la siguiente página trae la lista de los obispos que fueron

promovidos en el mismo Consistorio. Dice así:

"Eleccion de los señores arzobispos y obispos de México, proclamados por S. S. el Sr. Pio IX en Consistorio secreto de 19 de Marzo de 1863."

ARZOBISPADOS.

"Advertencia."—Los lugares que llevan este * asterisco indican que son de nueva ereccion.

México..... "Arzobispo." El Illmo. Sr. Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida, obispo que era de Puebla de los Angeles. Son sufragáneas á esta metrópoli las mitras de Puebla, Chiapas, Oajaca, Yucatan, Veracruz, Chilapa y Tulancingo.

* GUADALAJARA. "Arzobispo." El Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Espinosa, Obispo que era de la misma mitra.—Son sufragáneos á esta metrópoli las mitras de Darango, Linares ó Nuevo Leon, Sonora y Zacatericas.

* МІСНОАСАН.... "Arzobispo." El Illmo. Sr. Dr. D. Clemente de Jesus Munguía, obispo que era de la misma mi-

tra.—Son sufragáneos á esta metrópoli las mitras de San Luis Potosí, Querétaro, Leon y Zamora.

OBISPADOS.

PUEBLA..... "Obispo." El Illmo. Sr. Dr. D. Cárlos María Colina, obispo que era de Chiapas.

ZAMORA.... El Illmo. Sr. Lic. D. Josè Antonio de la Piña.

ZACATECAS... El Illmo. Sr. Dr. D. Ignacio Mateo Guerra.

LEON.... El Illmo. Sr. Dr. D. José María Diez de Sollano.

QUERETARO. El Illmo. Sr. Dr. D. Bernardo Gárate.

VERACRUZ... El Illmo. Sr. Dr. D. Francisco Suarez Peredo.

TULANCIGO... El Illmo Sr. Dr. D. Juan Bautista Ormachea.

* CHIAPAS..... El Illmo. Sr. Dr. D. Manuel Ladron de Gueva-

* CHILAPA, El Illmo. Sr. D. Ambrocio Serrano.

Las otras mitras que no han sufrido alteracion, están ocupadas por los Señores obispos siguientes:

DURANGO..... El Illmo, Sr. D. José Antonio Zubiría. NURVO LEON.... El Illmo. Sr. Dr. D. Francisco de Paula Verea. YUCATAN..... Vacante.

SONORA......El Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Loza. B. California. El Illmo. Sr D. Juan Escalante.

Sobre la ereccion del obispado de Veracruz hay que notar que, segun Remesal, lib. 9, cap. 8, n. 4, fué eregido en el siglo XVI, y nombrado por primer obispo Fr. Domingo de Tinco: "Poco despues de un año (1565) que el P. Fr. Domingo de Tinco era muerto, dice el autor citado, vino por Virrey de la Nueva España don Martin Enriquez, y traya cédula de Obispo para el dicho padre, de un nuevo Obispado que se fundava desde la villa de Veracruz, hasta todas las Provincias de Guazacualco y Tabasco, y mucha parte del caya en la lengua de los Zoques que el P. Fr. Domingo sabia muy bien."

Volvió de nuevo á ser eregido por el año de 1850, en que se dió pase á la bula, y no obstante no se pudo formar este obispado. ¿Porque? Lo dicen las memorias de 50 y 51: Dice la 1 : "Dado el pase en el senado á la bula que erigió un nuevo obispado en el Estado de Veracruz, se obtuvo de la Santa Sede que comisionase á l s RR. obispos de Oajaca y Michoacan, para que ambos, ó uno de ellos, se engargasen de la ejueucion de la expresada bula, con facultad á los

mismos, de sustituir en otras personas el mencionado encargo. R. obispo de Michocan se ha escusado, por sus notarios enfermedades, de desempeñar dicha comision: así lo ha manifestado al R. obispo de Oajaca, para que proceda por sí solo, y este prelado ha hecho presente al gobierno, que supuesta esa circunstancia, se encargará de la ejecucion de la bula porsí é por medio de un comisionado.

Así se expresa la 2?: "Obispado de Veracruz."—La bula de ereccion del obispado de Veracruz no se ha podido todavia ejecutar
por el R. ebispo de Oajaca, entre otras causas, porque aun no he podido reunir los informes que son necesarios para saber con exactitud
lo que producen los diezmos en el Estado. Este inconveniente, así
como otros que han ocurrido, se han procurado allanar, para que
cuanto antes se obtengan los bienes que disfrutarán los pueblos de
Veracruz con la ereccion de una nueva diócesis que comprendan al
Estado.

Han ocurrido, sin embargo, diversas pretenciones de los mismos pueblos, acerca del lugar en que ha de fijarse la silla episcopal. Solicitan unos que en Jalapa, por residir allí las supremas autoridades del Estado; quieren otros que sea en Orizava, por su ventajosa posicicon y buenos elementos, mientras que Veracruz sostiene la preferencia por ser el lugar designado al efecto en la bula de ereccion, y por la necesidad que hay de que el obispo atienda la parte litoral, que es la que mas necesita de la presencia y cuidado del Pastor. Quedan preparados los antecedentes de este negocio para que la nueva administracion lo lleve al término prudente que corroesponda."

Sobre la ereccion del obispado de Chilapa es de advertirse igualmente que desde el tiempo del Gobierno español se trató de su ereccion; y que en 1845 asi se expresaba sobre el particular Riva Palacios en la Memoria que como "Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos presentó a las camaras:" las autoridades y personas influentes del Sur de México, han promovido un antiguo espediente para la ereccion de otro en Chilapa: en la Camara de diputados uno de los señores representantes ha tenido el mis pensamiento, y ha hecho la correspondiente iniciativa: el Gobierno lo cree utilísimo confiado á un varon apostólico de las cualidades de un Quiroga, de un Alcalde, de un Aguilar y Seyjas. Establecido un obispado en aquel rumbo, con jóvenes aclimatados en esos pueblos insalubres, los curatos de esa demarcacion legrarian un número de eclesiásticos que hoy es imposible proporcionar, y el cristianismo ayudado por los recursos de la moderna civilizacion, iria á producir sus ópimos frutos

** aquella tierra consagrada por nuestros mas brillantes recuerdos históricos: las costumbres de los surianos quedarán dulcificadas cuando haya pastores virtuosos que con el ejemplo y con la palabra les inspiren firme adhesion á las suaves macsimas del Crucificado."

OBISPALO DE TAMAULIPAS.

Reciente es la ereccion de este obispado, si bien fué segragado de Linares antes de la última division eclesiástica de México. Fué vicario apóstofico de Tamaulipas el Sr. D. Fr. Francisco de la Concepcion Ramirez González. Nació en Leon, estado de Guadalajara, perteneció à la orden de Guadalupe en el convento de Guadaluen Zacatecas. En julio de 1862 fué consagrado en Roma Obispo. de Caradro y vicario apostólico de Tamaulipas. Fué miembro del Consejo de Maximiliane, é investido con el nombramiento de Gran Limosnero del emperador. Fué uno de los tres embajadores por Maximiliano para formar el Concordato con el Papa. Cumplida esta importante comision volvió a México, hizo una visita a su diócesis, estuvo en Tampico y Cindad Victoria, y de aqui pasó à la capital de la República para acompañar á la desgraciada emperatriz Carlota en su malaventurado viaje á Roma, concluyendo durante su ausencia el imperio y la existencia de su amigo Maximiliano, Murió repentinamente en Brazo de Santiago, Texas, en 18 de Julio de 1869.

El primer obispo de Tamaulipas es el que actualmente la gobierna, el Dr. y Maestro D. Ignacio Montes de Oca. Preconizado por su Santidad el Sr. Pio IX, el dia 6 de Marzo de 1871 fué consagrado en la capital del orbe católico. Acerca de esto así se expresa el Sr. Montes de Oca en su primera Carta Pastoral que, fecha en Matamoros el 21 de Junio de 1871, dirigió á sus diocesanos: "El deber nos llamó otra vez á la esclavisada Roma; y 6 de Marzo del presente año, penetrando por en medio de las guardias que circundan el que fuè palacio, y hoy es carcel, del Soberano Pontífice, fuimos revestidos por el gran Pio IX con el roquete de cándido lino, emblema de nuestra jurisdiccion, despues de haber sido solemnemente preconizado primer obispo de Tamaulipas."

Colegiata de Santa María de Guadalupe.

En cédula de 31 de Diciembre de 1748 se encuentra cuanto puedo desearse sobre el orígen, ereccion y demas de la Colegiata de Guada-

lupe: no nos dispensamos por lo mismo de ponerla aquí al pie de la

letra. Dice así: "El Rey.-Muy Reverendo en Cristo Padre Don Manuel Rubio y Salinas, Arzobispo electo de la Iglesia Metropolitana de México, de mi consejo; D. Andres de Palencia vecino que fué de la referida Ciudad, dejó dispuesto en el poder para testar que otorgó á dos de Abril del año de 1707 debajo de cuya disposicon falleció en el propio ano, que se fundase en ella un convento de Religiosas Augustisimas con la cantidad de cien mil pesos que para este fin señaló, o mas si fuese necesario, y para en el caso de obtener la Real licencia para ello, dejó ordenado así mismo, que se erigiese una l= glesia Colegial en el Santuario y Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe que está estramuros de la Ciudad de México y en el siguiente ano de 1708, acudieron a mi consejo de las Indias sus Testamentarios y entre ellos el principal que lo fué D. Pedro Ruiz de Castañeda, suplicando que se concediese licencia para la ejecucion de la una ó de la otra obra Pia; y no habiéndose tenido por conveniente la fundacion del convento, se mando por despacho de 26 de Otubre del mismo ano que se aplicasen los enunciados cien mil pesos à la fundacion de la Iglesia Colegial y que para este efecto formase el Virrey que entônces era de las Provincias de esta N. E. una Junta de Personas Doctas para tratar de esta dependencia, y que diese cuenta de lo que se determinase como lo ejecutó con autos en carta de treinta de Julio de 1714 exponiendo que sobre los cien mil pesos que habia dejado el nominado D. Audres de Palencia habia aumentado D. Pedro Ruiz de Castañeda hijo y Testamentario del otro D. Pedro Ruiz de Castañeda nombrado arriba, otros sesenta mil pesos cuyos dos partidas que componian la deciento y sesenta mil redituarian ocho mil cada año; los cuales con mas de otros tres mil que tenia anualmente de Renta el Santuario, hacian once mil pesos y con esta renta propuso una plantea de los Prebendados, Ministros y Sirvientes que podia tener la referida Iglesia Colegial, y de las congruas y salarios que se le podian señalar, anadiendo que se podia conceder á esta Iglesia el título de Insigne por ser la primera que se fundaba en las Indias, y en intilegencia de todo lo expresado al Rey mi Señor y Padre (que santa gloria haya) fué servido de resolver sobre consulta del mismo mi consejo de las Indias de 18 de Febrero del año de 1719 que se erigiese en Insigne Colegial, la Parroquial del mencionado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, bajo el Real Patronato con el número de Prebendados, y demas Ministros, y con la renta a cada uno segun se pro-